

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL WORKSHOP INTERNACIONAL DEL PROYECTO EUROPEO “SMART HEALTHCARE ENGINEERING” (SHENG) EN TURQUÍA, DEL 6 AL 17 DE JULIO 2026.

Artículo 1. Contexto, Disposiciones generales y normativa aplicable

Las presentes bases reguladoras son aprobadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto del Gobierno de Canarias núm. 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto), al tener naturaleza de normas reguladoras de subvenciones en el ámbito de la ULPGC.

El proyecto **Smart Healthcare Engineering (SHENG)**, cofinanciado por el programa **Erasmus+ Acción Clave 2 – Cooperation Partnerships 2023** (Proyecto nº 2023-1-RO01-KA220-HED-000159985), liderado por un consorcio de cinco instituciones de Rumanía, España y Turquía, se centra en formar ingenieros/as para gestionar eficazmente las operaciones, el mantenimiento y la modernización de las instalaciones hospitalarias diarias. El proyecto SHEng tiene el potencial de tener un impacto sustancial en la ingeniería sanitaria al implementar de formaciones específicas para dotar a los/las estudiantes de conocimientos esenciales y habilidades prácticas para sus futuras carreras y adquirir experiencia en el mundo real y mejorar su empleabilidad.

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 2 Estratégica, ejecutará de 2023 a 2026, está coordinado por la Universidad Transilvania de Braşov, Rumania y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es una de las entidades socias del proyecto. En este marco se llevará a cabo en el **Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria**, dirigido a estudiantes universitarios de titulaciones de ingeniería, en la Universidad Manisa Celal Bayar, en Manisa, Turquía, del 6 al 17 de Julio 2026. El Workshop tiene el objetivo principal de formar a futuros/as ingenieros/as en la gestión, operación, mantenimiento y modernización de infraestructuras hospitalarias, dotándolos de competencias técnicas, transversales y experiencia práctica en un entorno internacional.

Las presentes Bases se dictan en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Universidad por sus Estatutos y conforme a la siguiente normativa, entre otras:

- [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.



- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, y sus modificaciones posteriores. Normativa propia de la ULPGC en materia de subvenciones, movilidad y cooperación internacional.
- [El Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#) o Reglamento (UE) 2016/679, es una ley comunitaria relativa a la protección de las personas físicas (independientemente de si son ciudadanos europeos) en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo.
- [La Carta Erasmus de Educación Superior, La Guía del Programa Erasmus+ 2025](#),
- Convenio de Subvención suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el partenariado del Proyecto.
- [Reglamento \(UE\) 2021/817](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) no 1288/2013.

Artículo 2. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases reguladoras tienen por objeto establecer el marco general para la selección de máximo 7 estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación competente en la gestión de los proyectos financiados en el marco del programa Erasmus+. Su finalidad es fijar los criterios, requisitos y procedimientos que regirán la concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento para la participación a dicho Workshop.

Las ayudas objeto de estas bases y su convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Subvenciones, están destinadas a sufragar los gastos de la movilidad asociados a la actividad formativa derivados del desplazamiento y estancia en Manisa, Turquía, acorde a los límites y condiciones regulados por la normativa aplicable, con el objeto de apoyar su participación en las actividades educativas previstas y ampliar sus conocimientos y competencias para enriquecer su aprendizaje antes de su inmersión en el mundo laboral.

El Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria “Smart Healthcare Engineering” tendrá las siguientes características:



- **Duración:** 14 días
- **Fechas:** del 6 al 17 de julio de 2026
- **Modalidad:** presencial
- **Idioma de trabajo:** inglés
- **Contenido:**
 - Ingeniería de instalaciones hospitalarias
 - Tecnologías aplicadas a la sanidad
 - Mantenimiento y gestión de infraestructuras sanitarias
 - Seguridad, sostenibilidad y eficiencia energética en entornos hospitalarios
 - Actividades prácticas, seminarios y trabajo en equipo internacional

Artículo 3. Requisitos de los/as beneficiarios/as

La convocatoria está dirigida a estudiantes que, en el momento de presentar la solicitud:

- Estén matriculados/as en titulaciones oficiales o diplomas propios de grado, máster, doctorado y posdoctorales de la ULPGC en el ámbito de la Ingeniería
- Cumplan con los criterios académicos establecidos en la convocatoria correspondiente
- Posean un nivel suficiente de inglés que les permita seguir las actividades académicas.
- Demuestren interés y vocación académica hacia las temáticas objeto del del proyecto SHENG.

Las personas beneficiarias deberán reunir los requisitos generales y específicos que se establezcan en cada convocatoria, mantenerlos durante todo el proceso de selección y hasta la finalización de la actividad de movilidad, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la propia Universidad.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a aquellas personas incursoas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, quedan exonerados lo establecido en el apartado e) y g) del Artículo 13.2.

Artículo 4. Obligaciones

La participación comporta el compromiso de asistir personalmente en el Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria “Smart Healthcare Engineering” durante toda la duración del mismo (del 6 al 17 de julio inclusive) así como disponibilidad para viajar previo y posteriormente a estas fechas. La presentación de



candidatura para participar implica la aceptación íntegra e incondicional de las bases establecidas en el presente anuncio. La falta de cumplimiento de estas obligaciones provocará la imposibilidad de poder beneficiarse de las actividades organizadas en el futuro.

Asimismo, deberán aceptar expresamente la ayuda concedida, aportar la documentación necesaria y darse de alta a terceros en el sistema ULPGC para poder recibir la ayuda económica.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente base serán las únicas responsables de sus acciones durante el desplazamiento y en la Universidad de destino. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones

Artículo 5. Gastos Subvencionables

La participación en el workshop está financiada con fondos Erasmus+ asignados a la ULPGC en el marco del proyecto SHENG. La financiación de la movilidad cubrirá vuelo, alojamiento, dieta y transporte local.

Cada estudiante seleccionado/a podrá **recibir la cuantía total máxima de 1.702€** euros en los siguientes conceptos y modalidades de abono:

- 1) **Importe máximo en concepto de vuelo internacional hasta** a Manisa, por un importe máximo de **820€ por** persona. La adquisición del vuelo será tramitado y pagado directamente por la Oficina de Cooperación Internacional de la ULPGC a través de una agencia de viaje, previo acuerdo del itinerario con los estudiantes seleccionados.

- 2) **Importe total en concepto de alojamiento, manutención y transporte local**, conforme a los límites establecidos por la Unión Europea en el marco del proyecto, de **58€ por día hasta un máximo de 14 días, por un total de total 812 €**. Su abono se realizará de la siguiente forma:
 - **80% (650€)** a través de transferencia a la cuenta de alta a tercero del beneficiario/a antes del inicio del workshop, una vez cumplidos los trámites administrativos requeridos.
 - **20 % (162€)** a través de transferencia a la cuenta de alta a tercero del beneficiario/a tras la finalización de la actividad, previa entrega y validación de la documentación justificativa correspondiente.



- 3) Importe máximo de 72€** por persona en concepto de seguro internacional que tendrá que ser contratado por cada estudiante seleccionado/a de forma obligatoria a través de la página web de [Oncampus](#).

La financiación estará condicionada al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en estas bases y en el contrato de participación antes, durante y posteriormente a la participación en la actividad.

Artículo 6. Garantías

Los/as beneficiarios/as quedan exonerados de garantías, tal y como estipula el artículo 42.2 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 7. Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra beca o ayuda destinada a tal fin

Artículo 8. Procedimiento de Concesión

Las ayudas serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones y las presentes bases. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el Rector o por el órgano en quien delegue, conforme a la Resolución de delegación de competencias vigente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La convocatoria que se dicte al amparo de estas bases tendrá la consideración de convocatoria abierta, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento General de Subvenciones, entendiéndose como tal el acto administrativo que prevé la realización de varios procedimientos de selección sucesivos dentro del mismo ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención.

Artículo 9. Órganos Competentes

El órgano instructor del presente procedimiento será la Coordinadora de Cooperación Internacional de la ULPGC, Dña. Josefa de la Rosa Cantos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Evaluadora, y cuya composición será establecida por dicho Vicerrectorado y detallada en la convocatoria específica (presidente y vocales).



La resolución definitiva será dictada por el Vicerrectorado competente en materia de Cooperación Internacional de la ULPGC, responsable de gestionar, coordinar y supervisar programas relacionados con Cooperación Internacional y voluntariado en el ámbito universitario y responsable de garantizar que los procedimientos se ajusten a la normativa y los objetivos estratégicos de la institución en ese ámbito.

La resolución definitiva será publicada en un plazo máximo no superior a seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en cada convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Presentación y formalización de solicitudes

Las candidaturas de estudiantes deberán presentarse en la página web del área de cooperación de la ULPGC <https://cooperacion.ulpgc.es/> o página web del área del proyecto SHENG www.smarthealtheng.com a través el formulario para ello dispuesto y adjuntando la siguiente documentación:

1. Expediente académico descargado desde el campus virtual (no es necesario certificado oficial). Debe contener la nota media actual de la persona candidata.
2. Carta de motivación (máx. 1 página), en la que se exponga su interés en participar en el Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria SHENG
3. Curriculum vitae breve (máx. 2 páginas).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria. El número de plazas ofertadas será de máximo 7 pudiéndose generar una lista de reserva de aquellas candidaturas consideradas aptas.

Artículo 11. Criterios de selección

La selección se realizará atendiendo a los principios de **publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad**, pudiendo valorarse, entre otros, los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Adecuación del perfil formativo al contenido del workshop.
- Motivación del/de la estudiante.
- Conocimiento de inglés.
- Equilibrio de género y representación institucional, en línea con los principios Erasmus+.



Artículo 12. Instrucción, evaluación y selección de solicitudes

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad de cooperación, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión Evaluadora, que aplicará los criterios de valoración recogidos en el artículo 11 y elaborará una propuesta de resolución con la relación provisional de personas seleccionadas y, en su caso, una lista de reserva.

Artículo 13. Propuesta y resolución

Recibida la propuesta de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, en la que se incluirá la relación de personas seleccionadas, así como, en su caso, una lista de reserva ordenada conforme a la puntuación obtenida.

La resolución provisional será publicada página web del área de cooperación de la ULPGC <https://cooperacion.ulpgc.es/> o página web del área del proyecto SHENG www.smarthealtheng.com, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones. Una vez analizadas las alegaciones, se aprobará la resolución definitiva, que será igualmente publicada en la misma web.

Las personas seleccionadas serán notificadas a través de su correo electrónico institucional de la ULPGC.

En caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos por parte de alguna de las personas beneficiarias, la Universidad podrá adjudicar la ayuda a la siguiente persona incluida en la lista de reserva, siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión Evaluadora.

Una vez analizadas las alegaciones, la resolución definitiva será dictada por el Vicerrector o Vicerrectora competente, por delegación del Rector, y será publicada en la misma web

Artículo 14. Incumplimientos y reintegros

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones podrá dar lugar a la **pérdida del derecho a la financiación** y, en su caso, a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el contrato de participación.

Artículo 15. Protección de datos



Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, y utilizados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria y del proyecto SHENG.

Artículo 16. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

